

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 947/2009. (PP. 422/2014).

NIG: 0490242C20090004354.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 947/2009. Negociado: Tr.

De: General Electric Equipment Services, S.L.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Contra: Don Gabriel Jesús Gallardo Quesada e Indiotrans Gabi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 947/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de General Electric Equipment Services, S.L., contra don Gabriel Jesús Gallardo Quesada e Indiotrans Gabi, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 6 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, Ilmo. Sr. don David Villagrà Álvarez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 947/09, a instancia de «General Electric Equipment Services, S.L.», representado por el Procurador Sr. Alcoba López y defendido por la Letrada Sra. María Elena Suárez, contra don Gabriel Jesús Gallardo Quesada y la mercantil «Indiotrans Gabi, S.L.», en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por el Procurador Sr. Alcoba López, en nombre y representación de la mercantil «General Electric Equipment Services, S.L.», debo condenar y condeno a don Gabriel Jesús Gallardo Quesada y a la mercantil «Indiotrans Gabi, S.L.» al pago solidario de treinta y siete mil trescientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (37.382,26 €), más los intereses legales con imposición de costas a la parte demandada.

Igualmente declaro resuelto el contrato de arrendamiento afianzado por don Gabriel Jesús Gallardo Quesada, de fecha 19 de diciembre de 2007, del vehículo marca DAF, modelo FTXF, con núm. de bastidor XLRTE47MS0E795441, elevando a definitiva la medida cautelar acordada por este Juzgado mediante Auto de fecha 29.6.12, acordando la entrega del referido vehículo a la mercantil «General Electric Equipment Services, S.L.».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de 20 días a contar desde su notificación, previo depósito de 50 €.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gabriel Jesús Gallardo Quesada e Indiotrans Gabi, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»